



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 048-24

CONTRATISTA: CONSORCIO MAYA

NIT. 901.827.301-0

OBJETO: PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN CALI (VALLE) Y EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., SITUADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$ 459.482.606,00). M/CTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ANTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.6.319.264 de Guacari (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la **Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con **NIT.890.399.032-8**, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará ACUAVALLE S.A. E.S.P., por una parte, y por la otra **GABRIELA COY GOMEZ**, también mayor de edad y de la misma vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.006.492.958** expedida en Tulua, Valle, obrando en calidad de Representante legal del **CONSORCIO MAYA**, identificado con **NIT. No. 901.827.301-0**, Conformado por la

empresa **FUNDACION VALLECAUCANA PARA EL DESARROLLO REGIONAL-FUNDAVALLE** identificado con NIT: 900.905.628-4 con un porcentaje de participación del cinco por ciento (5%) y la empresa **PROYECTOS, INGENIERIA Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S – PRODECOLOMBIA S.A.S** identificado con NIT: 901.663.682-6 con un porcentaje de participación del noventa y cinco por ciento (95%) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Obra que se rige, en lo general, por las normas de los códigos civil y de comercio y, en lo específico, por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Departamento de Gestión de Servicios Administrativos, está encargado de la contratación del servicio de aseo y debe garantizar que dicho servicio se presta en óptimas condiciones según sea la necesidad de cada sede. **2).** Que ACUAVALLE S.A. E.S.P., debe adoptar estrategias para conservar sus bienes muebles e inmuebles en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro, mantener un ambiente adecuado de trabajo y en óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas; por tanto, requiere de la contratación para la prestación del servicio de aseo y limpieza en instalaciones administrativas donde se encuentra funcionando la Sede Principal en la ciudad de Cali, Valle, y en instalaciones administrativas de 39 oficinas seccionales ubicadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca, y además de garantizar un servicio permanente que permita tener unas áreas locativas en condiciones de limpieza, creando ambientes sanos para el desarrollo del servicio público y una atención continua de éste mediante la prestación del servicio. **3).** Que teniendo en cuenta que en la nómina ACUAVALLE S.A. E.S.P., no existe personal con cargo de aseadora, ni otro con funciones similares para atender el servicio, se hace necesario contratar una firma que cuente con personal capacitado, dirigido, compensado y controlado a su cargo, comprometiéndose a prestar el mencionado servicio. **4).** Que la presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que se debe mantener un ambiente adecuado de trabajo, limpio con oficinas aseadas, para que los servidores públicos, contratistas, usuarios y personal que visita las sedes de ACUAVALLE S.A. E.S.P., minimicen el riesgo de contraer virus, bacterias u otras enfermedades que resultan de la falta de aseo. **5).** Que En los términos anteriores, es necesario que la Empresa de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tenga de manera continua contratado el Servicio de Aseo, para las oficinas Administrativas de la Sede Principal y Seccionales. **6).** Que la futura contratación se imputará con cargo al Presupuesto de Egresos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. de la vigencia fiscal 2024. **7)** Que con base en lo expuesto, ACUAVALLE S.A. E.S.P., bajo la modalidad de Solicitud Privada de Varias Ofertas No. DGSA-053-2024, adelantó el proceso de selección con el siguiente objeto: **"PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN CALI (VALLE) Y EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., SITUADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."** **8).** Que el presupuesto oficial para este proceso de contratación es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$483.608.000,00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia fiscal del año 2024 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202400414 del 03 de abril de 2024. **9)** Que mediante solicitud privada de varias ofertas No. DGSA-053-2023, ACUAVALLE S.A. E.S.P., invitó a presentar ofertas a las siguientes empresas: CORPORACION PROYECTAR PAIS, PRESENCIA S.A.S. y PRODECOLOMBIA S.A.S. **10)** Que el día 19 de abril de 2024, a las 9:30 a.m se llevó a cabo diligencia de cierre y así mismo a las 9:40 a.m se realizó la apertura de propuestas del proceso de selección No. DGSA-053-2024, en la que únicamente **PRESENCIA S.A.S** y **CONSORCIO MAYA** conformado por **PRODECOLOMBIA S.A.S** y **FUNDAVALLE**

presentaron propuesta, por tanto, se procedió a la apertura de las mismas, según consta en el acta de cierre y apertura. **11)** Que mediante Memorando 32222024 del 12 de abril de 2024, el Gerente de la entidad designó el comité evaluador para el proceso de selección mediante Solicitud Privada de Varias Ofertas No. DGSA-053-2024. **12)** Que una vez realizada la verificación de los requisitos exigidos en la invitación por parte del comité evaluador, la propuesta presentada por el **CONSORCIO MAYA**, Fue habilitada jurídica, técnica y financiera como consta en el informe consolidado del comité evaluador con fecha de 24 de abril de 2024. **13)**. Que mediante Resolución 000062 del treinta (30) de abril de 2024 se adjudicó el proceso a la empresa **CONSORCIO MAYA 14)**. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO. – EL CONTRATISTA**, se obliga con ACUAVALLE S.A E.S.P. a cumplir con el siguiente objeto: **"PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN CALI (VALLE) Y EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., SITUADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**. **SEGUNDO". ALCANCE DEL OBJETO:** Se requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y cafetería para garantizar la conservación y la higiene de los puestos de trabajo y zonas comunes de las oficinas de la Entidad.

La prestación del servicio indica realizar actividades de aseo y limpieza en las oficinas y zonas de circulación, además de prestar el servicio de cafetería, entre otras, a la preparación y distribución de bebidas como café, aromáticas y demás, en los puestos de trabajo y áreas de reuniones, con el fin de brindar a los empleados y visitantes la mejor atención y servicio.

Para desarrollar el objeto del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de aseo y limpieza en las siguientes sedes administrativas de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y deberá contar con los siguientes requisitos:

SEDE OFICINA PRINCIPAL

DESCRIPCION	No. PERSONAS
Operarias para labores de Conserje, Aseo y Limpieza, 47 horas semanales, con horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Jueves. El día VIERNES con horario de 6:30 a.m. a 4:30 p.m.	3
Operarios para el servicio de aseo y limpieza, 4 horas diurnas, con horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m., de Lunes a Viernes y 8 horas diurnas el día Sábado.	2
Operario para labores aseo y limpieza, 47 horas semanales, con horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. de Lunes a Viernes. El día SABADO con horario de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
Operario de Oficios Varios, 47 horas semanales, con horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Viernes.	1

Es de anotar que desde el 15 de julio de 2024, la jornada ordinaria se reduce a 46 horas semanales, por tanto la jornada laboral tendrá una reducción de una hora, es decir, ya no se trabajarán 47 horas a la semana sino 46 horas. Este cambio en el horario laboral obedece a la Ley 2101, de 2021, "que tiene por objeto reducir la jornada semanal de manera gradual, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantías de los trabajadores".

Handwritten signature in green ink.

Por lo anterior, con esta nueva normatividad, se modificaría la intensidad horaria de los operarios, a partir del 15 de Julio de 2024, cuando comience a regir la mencionada ley, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	No. PERSONAS
Operarias para labores de Conserje, Aseo y Limpieza, 46 horas semanales, con horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Jueves. El día VIERNES con horario de 6:30 a.m. a 3:30 p.m., a partir del 15 de Julio de 2024.	3
Operarios para el servicio de aseo y limpieza, 4 horas diurnas, con horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m., de Lunes a Viernes y 8 horas diurnas el día Sábado.	2
Operario para labores aseo y limpieza, 46 horas semanales, con horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. de Lunes a Viernes. El día SABADO con horario de 6:00 a.m. a 12:00 p.m., a partir del 15 de Julio de 2024.	1
Operario de Oficios Varios, 47 horas semanales, con horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Viernes.	1

SEDE OFICINAS SECCIONALES

ITEM	SECCIONAL	DIAS POR SEMANA	HORAS DIA
1	ALCALA	3	2
2	ANDALUCIA	6	2
3	ANSERMANUEVO	3	2
4	ARGELIA	3	2
5	BOLIVAR	3	6
6	BUGA	5	8
7	BUGALAGRANDE	6	2
8	CAICEDONIA	5	3
9	CANDELARIA	3	2
10	DAGUA	3	2
11	EL CARMEN	3	2
12	EL AGUILA	3	2
13	EL CAIRO	3	2
14	EL CERRITO	6	2
15	EL DOVIO	3	2
16	FLORIDA	6	4
17	GINEBRA	3	2
18	GUABAS	2	2
19	GUACARI	3	2
20	JAMUNDI	6	8
21	LA CUMBRE	3	2
22	LA UNIÓN	5	2
23	LA VICTORIA	3	2
24	OBANDO	3	2
25	PRADERA	6	4
26	RESTREPO	5	2
27	RIO FRIO	3	2

ITEM	SECCIONAL	DIAS POR SEMANA	HORAS DIA
28	ROLDANILLO	6	3
29	SAN PEDRO	5	2
30	SANTA ELENA	3	2
31	SEVILLA	6	4
32	SONSO	3	2
33	TORO	3	2
34	TRUJILLO	3	2
35	ULLOA	3	2
36	VIJES	3	2
37	VILLAGORGONA	3	2
38	YOTOCO	5	2
39	ZARZAL	6	3

• **EQUIPOS E INSUMOS DE ASEO:**

El contratista deberá suministrar todos los productos, insumos y elementos que se consideren necesarios para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con su experiencia e idoneidad, previendo la posibilidad de que los mismos varíen de acuerdo con las circunstancias propias y reales que se presenten durante la prestación del servicio, en cantidades suficientes de tal manera que se garanticen los servicios de aseo y mantenimiento; igualmente dispondrá de lo necesario para la continua existencia de los mismos y entregará los elementos faltantes en forma inmediata.

El oferente debe garantizar que utilizará elementos de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos insumos que resulten defectuosos o de mala calidad.

Estos elementos serán de primera calidad, si la marca ofrecida no satisface las necesidades de la empresa, el oferente deberá cambiarlas por una de mejor calidad y que satisfaga las necesidades de la Entidad.

• **AFILIACIONES DEL PERSONAL:**

El contratista deberá tener afiliado el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: Entidad Promotora de Salud · Fondo de Pensiones · Administradora de Riesgo · Fondo de Cesantías.

• **DOTACION:**

El personal asignado al servicio, deberá tener la mínima dotación compuesta por uniforme y calzado conforme a la ley, asignados por el Contratista, así como carnet de identificación.

• **NIVEL DEL PERSONAL:**

El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

• **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:**

ME

El Contratista debe entregar dichos elementos de acuerdo a la labor que desempeñe cada persona.

- **PRAGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En las instalaciones administrativas de la sede principal de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en la ciudad de Cali (Valle), se requiere:
 - **3 Operarias** para labores de conserje, aseo y limpieza, 47 horas semanales con horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Viernes. El día viernes con horario de 6:30 a.m. a 4:30 p.m.
 - **2 Operarios** para servicio de aseo y limpieza, 4 horas Diurnas, con horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. de lunes a viernes y 8 horas Diurnas el día sábado.
 - **1 Operario** de Labores de aseo y limpieza, 47 horas semanales con horario de 6:00 a.m. a 2:00p.m., de lunes a sábado. El día Sábado con horario de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.
 - **1 Operario de Oficinas Varios**, 47 horas semanales con horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Viernes.

Las 3 operarias asignadas de Lunes a Viernes, 47 horas semanales, deben ser MUJERES, las cuales tendrán horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m. y se le asignarán actividades de conserje, aseo y limpieza.

- En las instalaciones administrativas de las 39 oficinas seccionales de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicadas en los diferentes municipios del Valle del Cauca, para la prestación del servicio de aseo se necesita una persona asignada a cada puesto de trabajo, que cumpla con la intensidad horaria descrita en el Alcance del presente documento y el horario de trabajo será de acuerdo a requerimiento de cada sede y coordinado con el Profesional III de Operaciones a cargo de cada municipio. Asimismo, asignar un Supervisor con una visita mensual a las seccionales.
- Insumos, Materiales y Herramientas: Los Materiales, herramientas, insumos, máquinas que sean necesarios para la eficiente, adecuada y oportuna prestación del servicio de aseo y limpieza, están a cargo del contratista. Incluye el transporte de los mismos. Se excluye de dicho suministro únicamente: papel higiénico, toallas de mano y jabón líquido de manos.
- **SELLADO DE PISOS:** En la sede principal Cali, se efectuará labor de sellado y/o cristalizado de pisos cada tres (3) meses y mantenimiento periódico para su conservación, de acuerdo con la necesidad. A los pisos en baldosa, tableta, cemento o mortero se les efectuará el procedimiento adecuado.

El Dpto. de Gestión de Servicios Administrativos es el responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES – I DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos descritos y la oferta presentada por el Contratista. **2)** Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. **3)** Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la inscripción y vinculación a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales del personal designado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y cumplir con el pago de parafiscales, si hay lugar a ello. **4)** Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de aseo y limpieza de lunes a sábado en instalaciones administrativas de la sede principal Cali y

oficinas seccionales de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicadas en los municipios del Valle del Cauca, de acuerdo a condiciones establecidas. Se debe tener en cuenta que en las sedes administrativas de los diferentes municipios se requiere que la operaria de aseo cumpla con una determinada intensidad horaria la cual es programada por el Profesional III de Operaciones encargado de cada municipio, de acuerdo a las prioridades existentes en cada sede. **5)** Mantener en buen estado de limpieza todos los pisos, paredes, puertas, ventanas, escaleras, servicios sanitarios, muebles y enseres de las dependencias, áreas comunes, en general los detalles propios de aseo que se presenten en las respectivas oficinas. **6)** Supervisar directa y periódicamente las diferentes oficinas. **7)** Suministrar los materiales, herramientas, insumos, máquinas y transporte de los mismos que sean necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio de aseo y limpieza, se excluye de dicho suministro únicamente: papel higiénico, toallas de mano y jabón líquido de manos. Se debe considerar el suministro de bolsas de basura de colores para los puntos ecológicos ubicados en todas las sedes seccionales y sede principal de ACUAVALLE, además de las paperas de baños y cocinas. **8)** Informar inmediatamente al Supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente en la realización de lo convenido. **9)** Separar de la ejecución del contrato a aquel personal que en concepto de ACUAVALLE S.A. E.S.P., deba ser retirado, cualquiera sea la causa que origine la petición de retiro. **10)** Cumplir con las normas y reglamentos sobre protección y seguridad industrial con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales. **11)** Responder en forma exclusiva del pago del lucro cesante y daño emergente, y, en general, de todos los daños y perjuicios que su personal cause a ACUAVALLE S.A. E.S.P., o a terceros. **12)** En la sede principal Cali, se efectuará labor de sellado y/o cristalizado de pisos cada tres (3) meses y mantenimiento periódico para su conservación, de acuerdo con la necesidad. A los pisos en baldosa, tableta, cemento o mortero se les efectuará el procedimiento adecuado. **13)** En la sede principal Cali, se solicita una persona de mantenimiento locativo para adecuaciones en general y plomería, entre otros. **14)** Cumplir con la frecuencia de intensidad de las labores de aseo acordadas y relacionadas. **15)** En las sedes administrativas de seccionales realizar la limpieza de muebles y equipos de oficina, barrer y trapear el área de almacenamiento de materiales y de habitación si los hay dentro de las instalaciones de las oficinas de administración, limpieza de baños, y remoción de telarañas. **16)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio. **17)** El Contratista estará obligado a dotar de uniforme distintivo de su empresa al personal vinculado para la ejecución de estas actividades. La dotación se dará cada 4 meses de acuerdo al código sustantivo de trabajo, es decir 3 veces al año, y estará compuesta cada entrega por 3 camisas, 3 pantalones, 1 par de zapatos y 3 delantales para las mujeres, y 1 par de botas plásticas para los operarios que laboran en zonas húmedas. Se debe entregar como soporte las constancias de recibido de la dotación por cada operario debidamente firmada. La entrega se hará proporcional de acuerdo al plazo del contrato. **18)** Entregar informe por escrito de supervisión de la gestión mensual de las labores realizadas durante la prestación del servicio de aseo. Asimismo, se deberá diligenciar el Formato de control de actividades diarias por cada operario y por cada sede establecida en el contrato, y presentarlo debidamente firmado tanto por el contratista como por el funcionario de ACUAVALLE S.A. E.S.P.. Cuando se realice la entrega de insumos y elementos de aseo, anexar la respectiva relación del suministro detallado por producto y cantidad en cada municipio, y especificar el periodo estimado de consumo. **19)** Suministrar carnet de identificación como operarios de la empresa contratista, el cual deberá ser portado por su titular en lugar visible. **20)** Se exige buena presentación de todo el personal contratado y utilización de la dotación suministrada mientras se encuentre laborando. **21)** Tener buen trato y respecto con los usuarios y personal que labora en las dependencias de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **22)** Suplir con inmediatez las faltas eventuales del personal que sea



asignado en cada sede para la ejecución del contrato. **23)** El Contratista se hará responsable por cualquier pérdida o daño comprobado que sea ocasionado por su personal en el ejercicio de sus labores. **24)** Atender cualquier recomendación que haga ACUAVALLE S.A. E.S.P., relacionada con el personal o con las labores que conlleva la prestación del servicio de aseo. **25)** Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los servicios adquiridos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **26)** Las demás que le sean encomendadas por el Subgerente Administrativo Financiero de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y/o el Supervisor del contrato. **27)** Todas las demás derivadas de la naturaleza del contrato. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA** El personal de aseo designado por su empresa para dar cumplimiento al objeto del contrato que se llegare a suscribir, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes actividades:

PERSONAL DE ASEO:

1. Limpieza diaria sobre paredes, muebles, escritorios, equipos de oficina, computadores, sillas, vidrios, teléfonos, cuadros, adornos, papeleras, guardaescobas, escritorios, archivadores y demás elementos que en general hacen parte de una oficina.
2. Limpieza diaria de pisos: barrer y trapear, aspirar cada vez que se presente la necesidad y con relativa frecuencia limpiar los muebles con líquido especial. Los materiales de los pisos son baldosa.
3. Realizar dos veces al mes jornadas de aseo completo a las instalaciones de la sede administrativa de ACUAVALLE.
4. Limpieza y aseo en general, encerado de pisos, limpieza de tapetes, paredes, barandas, pasamanos y terraza que forman parte de las áreas comunes y/o pasillos de la empresa.
5. Baños: Limpieza diaria y desinfección cuantas veces sea necesario de las áreas de baños, limpieza de sanitarios, lavamanos, pisos, espejos, igualmente desocupar las papeleras de cada baño, como mínimo dos veces al día.
6. Canecas y papeleras: Recoger la basura diariamente de las canecas y papeleras de las oficinas y llevarlas al sitio asignado en cada piso.
7. Vidrios: Limpiar internamente los vidrios de las oficinas y limpiar interna y externamente los de las divisiones de oficina abierta.
8. Persianas: Limpiar y retirar el polvo a todas y cada una de las persianas en el transcurso de la semana.
9. Escaleras: Barrer y trapear diariamente y lavar periódicamente.
10. Limpieza de las salas después de un evento (Desayuno, almuerzo, celebración).
11. Abastecer permanentemente los baños de la Entidad de papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para manos en los dispensadores.
12. Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes, por ejemplo: PISO HUMEDO, TRANSITE CON PRECAUCION, etc.
13. Otros: Efectuar el servicio de aseo para los demás elementos equipos de oficinas, que pertenezcan a la entidad, que se encuentren dentro sus dependencias al servicio de los funcionarios.
14. Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, lavaplatos, filtraciones, entre otras.

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

1. Atender a solicitudes previas y emergencias, imprevistos de mantenimiento locativo que haga la entidad.
2. Apoyar en el traslado y adecuación de oficinas, según se requiera.

3. Traslado de muebles o elementos requeridos a sitios determinados por la entidad.
4. Habilitar áreas (oficinas, bodegas, salones, entre otros), según se requiera.
5. Solucionar los malos olores y demás inconvenientes de los sifones y cañerías de la entidad.
6. Adecuación de salones para eventos y programaciones de la entidad.
7. Arreglo de lámparas de techo y otras que se encuentren instaladas en las sedes de la entidad.
8. Cambio de portalámparas y bombillos corrientes.
9. Limpieza de baldosas y cielorrasos y conductos de aires.
10. Mantenimiento, aseo y limpieza en general del sótano y bodegas.
11. Las demás asignadas según las necesidades de la entidad acorde al objeto contractual.

COORDINADOR (designado por la empresa contratista):

Este se encargará de: **a)** Controlar la prestación del servicio las áreas de aseo; **b)** Realizar una vez a la semana recorridos durante el día por las dependencias de la entidad e informar al supervisor del contrato las novedades encontradas sobre el servicio objeto del contrato; **c)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.3.1.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

SEDE PRINCIPAL CALI: 1) LUNES A VIERNES: Labores de aseo y limpieza consistente en: **a)** Barrida y recolección de basuras. **b)** Lavada de baños de hombres y mujeres. **c)** Limpieza muebles y equipo de oficina como escritorios, bibliotecas, archivadores, vitrinas, sillas, mesas y asientos. **d)** Trapeada de pisos y gradas. **e)** Limpieza de pasamanos, vidrios, lámparas, biselaría, fachada, muros, paredes, módulos, rejillas de los ductos de aire acondicionado y remoción de telarañas. **f)** Limpieza de la zona exterior de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **g)** Limpieza y aseo de sótano, bodegas y terraza. **h)** Recoger papelera de los baños mínimo dos (2) veces al día y cambiar la bolsa de la papelera diariamente. **i)** Mantener los baños dotados de papel higiénico, toallas de mano y jabón líquido de manos. **j)** Retiro de basura y ponerla a disposición del vehículo recolector. **k)** Lavada y desinfección de las canecas y cuarto del shut de basuras cada vez que estas sean evacuadas. El servicio incluye suministrar las bolsas para la basura.

A) LABORES DE OPERARIOS DE OFICINA PRINCIPAL: **a.-** Colocar las grecas para el café y estar pendiente de ellas, deberán mantener dotadas constantemente con café, agua y los demás elementos que se requieran para la preparación; **b.-** Recoger permanentemente vasos e implementos de cafetería dejados el día anterior en las oficinas, de las reuniones y áreas de trabajo; **c.-** Repartir vasos con agua en cada puesto de trabajo; **d.-** Atender reuniones suministrando café, agua, bebida aromática y demás que se requiera en la misma; **e.-** Lavar implementos de cafetería como vasos, platos, jarras, etc., a fin de mantener permanentemente limpia la cocineta; **f.-** Mantener permanentemente insumos de azúcar, servilletas y mezcladores, y demás implemento para su debida atención. **g.-** Recoger la basura de las papeleras que se encuentren en las oficinas, limpieza y aseo general diario; **h.-** Limpieza diaria de la cafetería en mesón, estufa, mesa, etc., el día viernes se hace aseo general a la nevera y gabinetes de la cocineta; y demás funciones inherentes a esta labor.

2) DÍAS SÁBADOS: **a)** Intensificar y desarrollar actividades de aseo y limpieza donde no es posible hacerlo de manera exhaustiva en la jornada de Lunes a Viernes, tales como limpieza de paredes, lámparas, módulos, vidrios, paredes altas, remoción de telarañas, etc.. **b)** Limpieza de vidrios exteriores de las instalaciones de la empresa. **c)** Aseo general detallado, minucioso, desinfección y desodorizada de baños. **d)** Limpieza de sillas ergonómicas, sillas fijas de todas las oficinas. **e)** Aseo general de la cafetería como limpieza de cajones,

gabinetes, mesón, nevera y demás. **f)** Por áreas en forma rotativa, lavada, despercudida, emulsionada, encerada y brillada de pisos. **g)** En los pisos de la sede se efectuará labor de sellado y/o cristalizado de pisos cada tres (3) meses y mantenimiento periódico para su conservación, de acuerdo con la necesidad. A los pisos en baldosa, tablón, tableta, cemento o mortero se les efectuará el procedimiento adecuado. **h)** Regar las plantas que se encuentren en el interior de las oficinas y en exteriores de las instalaciones de la sede principal.

EN LOS 39 MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: Las actividades a ejecutar son: **a)** Realizar la limpieza de muebles y equipos de oficina, barrer y trapear el área de almacenamiento de materiales y de habitación si los hay dentro de las instalaciones de las oficinas de administración, limpieza de baños, y remoción de telarañas. **b)** Limpieza de paredes, ventanas y en general todo lo que corresponda a una adecuada limpieza.

II OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo d) Entregar la información solicitada por el contratista para ejecutar el objeto y alcance detallado en la presente solicitud de oferta. **CUARTA. -VALOR:** para todos los efectos el valor del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$ 459.482.606,00).** **M/CTE,** INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **QUINTA. -FORMA DE PAGO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato mediante la modalidad de mensualidades vencidas por el valor que resulte de la presente negociación. ACUAVALLE S.A. E.S.P. efectuará los pagos por los servicios prestados en desarrollo del contrato derivado de la presente solicitud de oferta, a más tardar dentro de treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura respectiva previa certificación expedida por el Supervisor del contrato donde conste, entre otros, recibo a satisfacción del servicio y el pago de los aportes a la seguridad social integral a que haya lugar. **SEXTA. -SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202400414 del 03 de abril del 2024. **SEPTIMA. -PLAZO:** Hasta el 31 de DICIEMBRE DE 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **OCTAVA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se realizará en las siguientes sedes:

- El servicio de aseo y limpieza en instalaciones administrativas de la sede principal de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicada en el municipio de Santiago de Cali (Valle).
- El servicio de aseo y limpieza en instalaciones administrativas de las sedes de ACUAVALLE S.A. E.S.P. en los municipios de: ALCALÁ, ANDALUCIA, ANSERMANUEVO, ARGELIA, BOLIVAR, BUGA, BUGALAGRANDE, CAICEDONIA, CANDELARIA, DAGUA, EL AGUILA, EL CAIRO, EL CARMEN, EL CERRITO, EL DOVIO, FLORIDA, GINEBRA, GUABAS, GUACARI, JAMUNDI, LA CUMBRE, LA UNION, LA VICTORIA, OBANDO, PRADERA, RESTREPO, RIOFRIO, ROLDANILLO, SAN PEDRO, SANTA ELENA, SEVILLA, SONSO, TORO, TRUJILLO, ULLOA, VIJES, VILLAGORGONA, YOTOCO Y ZARZAL.

NOVENA. -SUPERVISION: ACUAVALLE S.A E.S.P. realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Profesional IV (E)del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos, de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quien hagan sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad, quien tendrán como funciones: **a)** Vigilar que EL CONTRATISTA dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; **b)** Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; **c)** Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno el rechazo correspondiente en caso de que no cumpla con las especificaciones pactadas; **d)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA. **e)** Elaborar concepto en caso de ser necesario adicionar el valor o plazo estipulado en el presente contrato. **f)** Informar oportunamente el incumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P., así como los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; **g)** En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **h)** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. **PARAGRAFO:** El hecho de ACUAVALLE S.A. E.S.P. reservarse el derecho de ejercer una supervisión no significa que EL CONTRATISTA pierda su autonomía en la dirección y ejecución de las actividades a realizar en virtud del presente contrato.

DECIMA. -GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A E.S.P. NIT 890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS** que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos y que ampare una cuantía correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, que cubra la vigencia desde la suscripción del contrato y hasta por el término del mismo y seis (06) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del contrato, por valor equivalente al 10% del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato y hasta por el término del mismo y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare el pago de perjuicios que el contratista cause a terceros en desarrollo del contrato, y con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta por el término del mismo por una cuantía de 200 SMMLV. **PARÁGRAFO I:** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías de que se trata la presente cláusula, correrá por cuenta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** Las garantías de que aquí se trata deberán estar vigentes hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos no expira por falta de pago de la prima o por la revocatoria unilateral. EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado en razón de los siniestros causados, en la misma proporción de estos. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y las vigencias de las garantías exigidas, respectivamente. **DECIMA PRIMERA. -MULTAS:** **a)** En los eventos de mora o

incumplimiento de las obligaciones contraídas, ACUAVALLE S.A. E.S.P. tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas equivalentes al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Los actos administrativos que las impongan prestarán mérito ejecutivo cuando se encuentren en firme en virtud del presente contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P. adelantará las gestiones necesarias para su reconocimiento y cobro. **b)** Para la constitución en mora del CONTRATISTA no es necesario que medie pronunciamiento judicial al respecto, según lo autoriza expresamente al artículo 36 numeral 36.1 de la Ley 142 de 1994. **c)** EL CONTRATISTA autoriza a ACUAVALLE S.A. E.S.P. A descontar el valor de las multas liquidadas, de las sumas que se le adeuden.

DECIMA SEGUNDA. -CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato, ACUAVALLE S.A. E S.P., podrá exigirle el pago, a título de cláusula penal, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo el acto administrativo motivado que declare tal incumplimiento. **DECIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL

CONTRATISTA declara bajo juramento. Que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA CUARTA.-INEXISTENCIA**

DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, siendo de su cargo el pago de jornales, compensaciones, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.SP. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. ESP de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula. **DECIMA QUINTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** Las

partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prorrogas, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de un (1) mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil. **b)** Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. **c)** Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. **d)** Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **e)** por el incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones a cargo del contratista.

DECIMA SEXTA. -RESOLUCION DEL CONTRATO: ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa. **b)** Ejecución de los trabajos sin sujeción a las especificaciones pactadas y luego de haber solicitado al CONTRATISTA enmendar o reiniciar los trabajos; **c)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume EL CONTRATISTA. **d)** Las demás establecidas en la Ley.

PARAGRAFO I: En caso de terminación por estas causas ACUAVALLE S.A. E.S.P. estará únicamente obligada a pagar al CONTRATISTA los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos a las especificaciones pactadas. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá ACUAVALLE S.A. E.S.P, al CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** Para dar aplicación a esta determinación, ACUAVALLE S.A. E.S.P. requerirá previamente al CONTRATISTA para que ejerza su derecho de defensa en los

términos del artículo 29 de la Constitución Política. **DECIMA SEPTIMA. -PROHIBICIÓN DE CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a terceros, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de la Subgerente Administrativa y financiera de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **DECIMA OCTAVA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA, expedido por la Cámara de Comercio respectiva; **b)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa CONTRATISTA; **c)** fotocopia del registro único tributarlo RUT; **d)** Formulario único de hoja de vida de persona jurídica; **e)** Antecedentes disciplinarios; **f)** Los informes presentados por el CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **g)** Las actas y demás documentos suscritos entre las partes, **h)** Las pólizas de que trata la Cláusula decima del presente contrato. **CLASULA DECIMA NOVENA -MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **VIGESIMA. -SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de este contrato, se compromete EL CONTRATISTA, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, con sus tres coberturas, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: a) Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. b) Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, c) Copia de los informes presentados por EL CONTRATISTA y los preparados por el Interventor del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. -SOLUCION DE CONTROVERSIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **VIGESIMA CUARTA. -IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; **b)** Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.SP.; **c)** EL CONTRATISTA deberá presentar a ACUAVALLE S.A. E.S.P., constancia de afiliación a entidades de seguridad social. **d)** El pago de los demás impuestos y contribuciones a que exista lugar. **VIGESIMA SEXTA. -CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto del contrato, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula. EL CONTRATISTA se obliga hacer extensiva esta obligación a las personas que designe para la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. -INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE

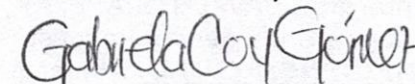
S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P., y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P., en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga con ACUAVALLE S.A. a responder por los perjuicios o faltas que afecten el normal desarrollo de las actividades de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. -DOMICILIO Y DIRECCIONES:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes convienen como domicilio el municipio de Santiago de Cali Valle, igualmente acuerdan que para citaciones, requerimientos y demás formas de comunicación entre las partes las direcciones serán las siguientes: ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Avenida 5 Norte # 23 AN 41, teléfono 6653567, Cali, Valle. EL CONTRATISTA - **CONSORCIO MAYA**, en la MZ 20 CA 22 URBANIZACION LA VILLA, teléfono 3167524224, Email: fundevalle@gmail.com. En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente.

En constancia de lo convenido, se firma el presente documento por las partes en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ACUAVALLE S.A E.S.P.


JORGE ENRIQUE SANCHEZ-CERON
Gerente

EL CONTRATISTA,



GABRIELA COY GOMEZ
Representante Legal

CONSORCIO MAYA NIT: 901.827.301-0

Proyectó: Federico Cardona Montes - Abogado Dirección Jurídica
Revisó: Dirección Jurídica